

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

11598 Ejecución de títulos judiciales 147/2015.

NIG: 30016 44 4 2015 0000827

N28150

ETJ ejecución de títulos judiciales 147/2015

Procedimiento origen: despido/ceses en general 277/2015

Sobre: Despido

Demandante: Lorena Martínez Tomás

Abogado: Jorge Contador Company

Demandado: Pivimar Mediterranea S.L., Fogasa

Don Antonio Solano Barreto, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 147/2015 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Lorena Martínez Tomás contra la empresa Pivimar Mediterránea S.L., Fogasa, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Auto:

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de Sentencia a favor de la parte ejecutante, Lorena Martínez Tomás, frente a Pivimar Mediterránea S.L., Fogasa, parte ejecutada,, por importe de 7379,12 euros en concepto de principal, más otros 737,91 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Decreto:

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- Consultar las aplicaciones informáticas del Órgano judicial para la averiguación de bienes del ejecutado incluida la AET y visto el resultado obtenido se acuerda:

- Proceder al embargo de los saldos en cuentas a la vista en entidades financieras españolas colaboradoras con la Administración de Justicia de la que es titular la mercantil ejecutada accediendo a través del Punto Neutro Judicial.

- Las devoluciones que pudiera tener el ejecutado en la Hacienda Pública por cualquier concepto.

- Los créditos pendientes de pago a la ejecutada de la empresa Ramón Pagán Muñoz, Lots Supermarket S.L., Martínez Carceles S.L., Artepan Mediterráneo S.L., Cáritas Diócesis de Cartagena, Bar Madre de Dios S.L., Supermercados Sunny S.L., Supermercado Hondamar S.L. y Gomercash SL oficiándose a dicha empresa para que las cantidades sean ingresadas en la cuenta de este Juzgado.

- Recábase información al Colegio de Registradores de España para que informe sobre los bienes inmuebles del ejecutado



- Se requiere a la parte ejecutante para que en el plazo de cuatro días, designe un número de cuenta bancaria mediante certificación de titularidad del trabajador donde transferir, en caso de caso de resultar afirmativo, las cantidades embargadas, con el fin de no dilatar su percepción por el beneficiario.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Pivimar Mediterránea S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 10 de noviembre de 2015.—El Secretario Judicial.